



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004/1/0045

Montevideo, 27 de junio de 2005.-

RESOLUCIÓN 224 ACTA 021

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 143/DFR/05 de 23 de marzo de 2005, con la modificación introducida por la Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 324/DFR/05 de 2 de mayo de 2005, se consolidaron provisoriamente las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de dicha Administración.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de las Resoluciones N°. 143/DFR/05 de 23 de marzo de 2005 y N° 324/DFR/05 de 2 de mayo de 2005, estableciendo que las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas efectuadas a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (ANCAP), revisten carácter definitivo.

2.-Notifíquese a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (ANCAP) de la presente Resolución.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

|

|